



...del Sr. ...

En la Villa de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, á las veintidós dias del mes de Febrero de mil novecientos diez y seis, reunida la Corporación Municipal de esta Villa, en su Sala de acuerdos, abierta que fué la sesión, le Secretario dió lectura al acta anterior lo cual fué aprobado por unanimidad. En seguida el C. Presidente dió cuenta de haber existido de oficio á la Superioridad, con motivo de haber tomado posesión del cargo de Gobernador del Estado, el C. General y Licenciado Don José de la Garza, á continuación el C. Comisionado de Instrucción, dió cuenta de haber tomado posesión en fecha quince del presente mes, el Sr. Profesor José María Martínez, del cargo de Director de la Escuela Oficial de Niños de este Municipio, así como también fué contestado como presidente del mismo Establecimiento, la Señoría Sr. Don Verástegui, con un sueldo este último de \$ 20.000 pesos mensuales, entrando á desempeñar sus funciones en la propia fecha, de lo cual queda enterada la Corporación, aprobando la gestión de que se hace referencia. En seguida los C. Comisionados Municipal y Comisionado de Instrucción, dieron cuenta de haber formado los inventarios relativos á los libros de la Escuela Oficial de Niños de este Municipio y de las Maestras, Maestros y demás enseñeros pertenecientes al Taller "Vitalgo", que fueron destruidos por las fuerzas Constitucionalistas durante las cosas de Mayo y Junio de mil novecientos catorce, que entorpecen de gravitación en este lugar, los cuales se remiten desde luego al Gobierno del Estado, para que sirva recorda lo que á bien tenga acerca de ello, acordase igualmente el cumplimiento de lo anterior con satisfacción. A continuación el C. Presidente dió cuenta de haber librado orden oficial al Sr. Eleuterio Cándido Treviño, para que ponga á disposición de la Tesorería de este Municipio la cantidad de cincuenta pesos mensuales, que es el sueldo que dicho Sr. tiene asignado á la Señoría Profesora María Juana Ochoa, por sus servicios que actualmente presta en la Escuela para niñas de la Fábrica "La Leona", de esta jurisdicción. En seguida el C. Comisionado de Instrucción, manifestó que en virtud de las dificultades circunstanciales por las que atraviesa el pueblo en general, debido á la carestía de los artículos de primera necesidad, y teniendo conocimiento de un modo positivo, de que el Gobierno del Estado, teniendo en cuenta la excesiva especulación del comercio en la venta de dichos artículos, dispuso el establecimiento de unos depósitos especiales donde el pueblo menesteroso pudiese proporcionarse á precios más reducidos el café, trigo y algunas otras mercancías de necesidad é importante consumo, como esta carestía se hace ya sentir de un modo alarmante en este pueblo, urde que tal vez el propio Gobierno no vea que variare conocimiento de ello, paralizara el establecimiento de depósitos análogos en esta Villa, por lo cual se beneficiaría grandemente al pueblo en general; habiéndose acordado en vista de la proposición anterior, que por conducto del C. Presidente, se haga saber la proposición de referencia, solicitando se permitan de artículos de primera necesidad, bajo la dependencia directa del expresado Gobierno del Estado. En seguida se acordó que las sesiones de esta Corporación, tengan por primera, los días primero y tercero de cada mes, de habiéndose antes urdido de que tratar, se levantó la sesión, firmada lo presente para constancia ante el Sr. Secretario Sr. ...

Daniel Dirio *A. González*
Franisco ... *...*